

Leído
4/10/17



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año del Desarrollo Agroforestal"

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY DE DESAFECTACIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DENTRO DEL ÁMBITO DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE LOS CABALLEROS. INICIATIVA PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 010818 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2017.

EXPEDIENTE NO. 00308-2017-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue tomada en consideración y enviada a esta Comisión el 10 de mayo de 2017.

La Comisión, en reunión de fecha 3 de octubre de 2017, ponderó el contenido de la referida iniciativa legislativa, la cual tiene como objetivo fundamental permitir al Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, transformar un bien que pertenece al dominio público, en un bien patrimonial de la administración del Ayuntamiento, lo que permitirá su comercialización.

El artículo 180 de la Ley No. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, consigna como bienes patrimoniales aquellas propiedades del municipio que no están destinadas a uso público ni afectadas a algún servicio público y pueden constituir una fuente de ingresos para el mismo.

En este sentido, el artículo 107 de la Ley No. 108-05, sobre Registro Inmobiliario, dispone que la desafectación de los bienes de dominio público se hace exclusivamente por ley y tiene como objeto declarar el inmueble como dominio privado del Estado para ponerlo dentro del comercio.

Por lo antes expuesto, esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al citado proyecto, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- Modificar el título del proyecto de ley para que se lea como sigue:

"Ley de Desafectación de una porción de terreno dentro del ámbito del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago"



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año del Desarrollo Agroforestal"

- Numerar los Considerandos del proyecto de ley para una mejor ubicación y colocar al inicio de cada uno la conjunción "Que", atendiendo al modo correcto como deben de iniciar las justificaciones. Por lo que sugerimos la siguiente redacción:

"CONSIDERANDO PRIMERO: Que...
CONSIDERANDO SEGUNDO: Que..."

- Colocar en orden cronológico los Vistos del proyecto de ley, estos se leerán de la siguiente manera:

"VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No. 675, del 14 de agosto de 1954,
sobre Urbanización, Ornato Público y
Construcciones;

VISTA: La Ley No. 5622, del 21 de septiembre de 1961,
sobre Autonomía del Ayuntamiento del Distrito
Nacional;

VISTA: La Ley No. 108-05, del 23 de marzo de 2005,
sobre Registro Inmobiliario;

VISTA: La Ley No. 176-07, del 12 de julio de 2007,
sobre el Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA: La Certificación del Acta No. 06-16, del 28 de
abril de 2016, del Concejo Municipal de Regidores del
Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros;"

- Modificar el articulado del proyecto de ley para que se lea con la siguiente redacción:

"Artículo 1.-Objeto. Esta ley tiene por objeto desafectar del dominio público y declarar como bien del dominio privado del Ayuntamiento del municipio de Santiago de Los Caballeros, cuatro porciones de terrenos dentro del ámbito de ese municipio provincia de Santiago.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Artículo 2.- **Ámbito de aplicación.** El ámbito de aplicación de esta ley es el municipio de Santiago de Los Caballeros, provincia Santiago.

Artículo 3.- **Inmueble a desafectar.** Se dispone la desafectación del dominio público y, por lo tanto, se declara como bien de dominio privado del Ayuntamiento Santiago de los Caballeros, las porciones de terreno que totalizan seis mil doscientos diez metros cuadrados punto noventa y seis decímetros cuadrados (6,210.96m²) dentro del ámbito de la parcela núm. 129-D-2 (PARTE), del D. C. No. 6 del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, lugar La Rotonda, Ensanche Libertad, que se distribuyen de la siguiente manera:

1. Una porción de terreno con una extensión superficial de ochocientos cincuenta metros cuadrados punto setenta y ocho decímetros cuadrados (850.78 m²).
2. Una porción de terreno con una extensión superficial de mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados punto veinticinco decímetros cuadrados (1,968.25 m²).
3. Una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos veinticinco metros cuadrados punto ochenta y siete decímetros cuadrados (225.87 m²).
4. Una porción de terreno con una extensión superficial de tres mil ciento sesenta y seis metros cuadrados punto cero seis decímetros cuadrados (3,166.06 m²).



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año del Desarrollo Agroforestal"

PÁRRAFO: Las indicadas porciones de terreno tienen los siguientes linderos:

- a) Al norte, Prol. Ave. Estrella Sadhalá.
- b) Al este, Ave. Joaquín Balaguer.
- c) Al sur, Ave. 27 de Febrero.
- d) Al oeste, Prol. Ave. Estrella Sadhalá.

Artículo 4.- Fondo especializado. En caso de que la venta de los inmuebles sea autorizada en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el artículo 128, numeral 3), literal d) de la Constitución, los fondos sólo pueden ser utilizados para la adquisición de nuevos inmuebles para ser destinados como espacios públicos en el ámbito del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, para infraestructuras culturales, sociales y de carácter comunitario.

DISPOSICIÓN FINAL

Única- Vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y trascurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

DADA..."

El contenido del proyecto de ley depositado que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal como fue presentado.

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

Rubén Darío Cruz Ubiera
Presidente



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Santiago José Zorrilla
Vicepresidente

Charles Mariotti Tapia
Secretario

Manuel De Jesús Güichardo
Miembro

Antonio De Jesús Cruz Torres
Miembro

Juan Olando Mercedes
Miembro

Aristides Victoria Yeb
Miembro

Amable Arísty Castro
Miembro

José Hazim Frappier
Miembro

Santo Domingo de Guzman, D. N.
4 de octubre de 2017
/casn